



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1612/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2023

VISTO: Los Expedientes n.º 111/2022, n.º 499/2022, n.º 847/2022, n.º 1994/2022, n.º 2381/2022, n.º 2843/2022, n.º 3342/2022, n.º 3820/2022, n.º 5020/2022, n.º 294/2023 y n.º 1204/2023, todos caratulados: "DIRECCIÓN DE RESIDUOS S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA - AGENTE MONTES PATRICIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, se informa que el agente Patricio Daniel MONTES, ha incurrido en nuevas faltas injustificadas durante los días 12 de junio, 10 de julio, 7 de agosto, 16 de octubre, 19 de diciembre del año 2022 y 19 de febrero del año 2023.

Que, en tal sentido, debe ampliarse el sumario administrativo iniciado al agente por Decreto N° 1284/2022 y ampliado por Decretos n.º 1973/2022 y n.º 2589/2022 en virtud de las nuevas faltas supuestamente cometidas.

Que, a ff. 2/3 del Expediente n.º 2843/2022, n.º 3342/2022, ff. 3/4 del Expediente n.º 3820/2022, ff. 2/3 del Expediente n.º 5020/2022, ff. 2/3 del Expediente n.º 294/2023, y ff. 2/7 obran planillas de partes diarios de la Dirección de Residuos.

Que, por lo tanto, el agente habría incurrido prima facie en un total de SEIS (6) nuevas inasistencias los días 12 de junio, 10 de julio, 7 de agosto, 16 de octubre y 19 de diciembre del año 2022, y 19 de febrero del año 2023, en flagrante violación del artículo 11º inciso a de la Ordenanza n.º 7452/1975.

Que, se ha iniciado Sumario Administrativo, el cual se encuentra pendiente, por TRES (3) faltas injustificadas. El agente posee sanciones previas por la misma falta administrativa, y se enmarcó el sumario administrativo - iniciado por Decreto n.º 1284/2022 y ampliado por Decretos n.º 1973/2022 y n.º 2589/2022-, en las previsiones del artículo 7º inciso c de la Ordenanza n.º 8917/1989. Posteriormente, se amplió el sumario administrativo por nuevas faltas injustificadas, siendo estas de un total de DOS (2).

Que, en base a las consideraciones de hecho y de derecho manifestadas, esta Dirección Legal y Técnica, considera que corresponde ampliar sumario administrativo dispuesto por decreto 1284/2022 y ampliado por decretos n° 1973/2022 y 2589/2022 al agente Patricio Montes, en virtud de haber incurrido prima facie en violación del art. 11 inc. a) de manera reiterada y reincidente, dado que existen sanciones previas por la misma falta, teniendo sumario vigente, pudiendo enmarcarse de la conducta dentro de las previsiones del art 7 apartado 2 inc. c) de la Ordenanza 8917/89, garantizando al mismo el derecho de defensa.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Gobierno adhiriendo a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica, sin manifestar objeciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027 y artículo 9º de la Ordenanza n.º 8917/1989,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AMPLIAR el Sumario Administrativo instruido oportunamente al agente municipal Patricio Daniel MONTES, DNI n.º 32.289.400, Legajo n.º 2037, domiciliado en calle Concordia n.º 603 de esta ciudad mediante Decreto n.º 1284/2022 y ampliado por Decretos n.º 1973/2022 y n.º 2589/2022, en virtud de haber incurrido en un total de SEIS (6) nuevas inasistencias los días 12 de junio, 10 de julio, 7 de agosto, 16 de octubre y 19 de diciembre del año 2022, y 19 de febrero del año 2023, en violación del artículo 11º inciso a) de manera reiterada y reincidente, dado que



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1612/2023

existen sanciones previas por la misma falta, teniendo sumario vigente, pudiendo enmarcarse la conducta dentro de las previsiones del artículo 7º inciso d) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal